

**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL PARA 2021**

Se recibe en esta Dirección General de Presupuestos la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, que afecta al artículo 11 epígrafe B) «Pasos de vehículos». Esta modificación viene motivada, esencialmente, por la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid nº 725/2017 de 3 de noviembre, que declara la nulidad del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 29 de diciembre de 2016, por el que se aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en lo relativo al artículo 11. Esta propuesta de no tiene incidencia presupuestaria ya que las tarifas se mantienen inalterables por lo que el impacto económico es nulo.

Por otra parte, se propone la reducción del 100% en la cuota que resulte de la aplicación de las tarifas contenidas en los epígrafes D) «Puestos ubicados en situados aislados en la vía pública o en mercadillos», E) «Terrazas», F) «Ejercicio de actividades comerciales, industriales o recreativas», y K) «Distribución gratuita de prensa», con el fin de contribuir a paliar los efectos económicos negativos en estos sectores como consecuencia de la crisis sanitaria derivada de la COVID-19. Esta propuesta si tiene impacto económico.

Según la estimación realizada por el Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, la disminución total de ingresos para 2021 ascienda a **-11.412.643 euros** en términos de derechos reconocidos (DRN) y a **-10.143.513,64 euros** en términos de recaudación líquida o Caja, en los subconceptos y con el detalle que se especifica a continuación:

Epígrafes Tasa UPAEDPL	PREVISIÓN INICIAL 2020		100% REDUCCIÓN 2021 (DRN)	
	Subconcepto	DRN	DRN	CAJA
D)Puestos vía pública o mercadillos	339.01	1.244.563,0	1.244.563,0	1.175.614,0
E) Terrazas	335.00	8.492.437,0	8.492.437,0	7.676.314,0
F) Act. Comerciales, industriales o recreativas	339.99	1.675.643,0	1.675.643,0	1.291.586,0
K) Distribución gratuita de prensa				
<b>Total</b>		<b>11.412.643,0</b>	<b>11.412.643,0</b>	<b>10.143.514,0</b>

El artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) exige, en la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones legales y reglamentarias que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, una valoración de sus repercusiones y efectos, supeditándose de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. De igual forma, el artículo 60 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020 establece la necesidad de incorporar una memoria económica en la que se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias de las medidas, que como en este caso, afecten al estado de ingresos del presupuesto.

En consecuencia con lo anteriormente descrito, la Dirección General de Presupuestos como órgano competente de la elaboración del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, así como de la elaboración de estudios, informes y dictámenes presupuestarios en relación a todo proyecto de ordenanza, reglamento, resolución o acuerdo cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de ingresos del Ayuntamiento de Madrid, respecto de los autorizados y previstos en el Presupuesto, por Decreto de 30 de julio de 2019 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, tendrá en cuenta los cambios normativos arriba citados en la elaboración del presupuesto del ejercicio 2021, dando estricto cumplimiento de la normativa de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS**

Información de Firmantes del Documento

28/10/2020 09:54:31

